



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

3000-19779/2023

VISTO: Las acciones acordadas entre esta Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires mediante el convenio N° 617 suscripto con fecha 2 de junio de 2022 y

CONSIDERANDO: 1°) Que por el convenio referido se acordaron pautas para llevar a cabo el acto de auto-toma de muestra de material biológico, para la ulterior obtención del perfil genético y remisión al Banco de Datos Genéticos respecto de las personas imputadas o condenadas que se encontraren privadas de su libertad bajo custodia o alojadas en establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, bajo la supervisión de profesionales dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.

2°) Que por Resolución N° 2190/22 dictada por la Suprema Corte de Justicia en coordinación con el señor Procurador General, se adoptaron medidas transitorias a los efectos de dar comienzo con las tomas de muestras, hasta tanto se implementen debidamente las acciones acordadas en dicho convenio.

3°) Que desde entonces se han llevado a cabo las gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha del convenio citado, conjuntamente con las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Servicio Penitenciario Bonaerense y la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria de la provincia, quienes recientemente han informado a la Comisión de implementación del Banco de Datos Genéticos, que se han cumplimentado las primeras tareas de capacitación de las personas encargadas de realizar las actividades en la órbita de sus dependencias.

4°) Que, en virtud de ello, se encuentran dadas las condiciones para instrumentar los procedimientos acordados en el convenio antes referido, a fin de llevar adelante la toma de muestras para la obtención de perfiles genéticos a las personas imputadas/condenadas por delitos contra la integridad sexual, alojados en unidades dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense para su posterior remisión al Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte de Justicia -conf. Ley pcial. N° 13.869, Ley nacional N° 26.879 y su Decr. reglamentario N° 522/17.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5º) Que, a fin de optimizar los recursos materiales y humanos disponibles para dichos procedimientos, la implementación se concretará de manera gradual conforme el cronograma propuesto por la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria de la provincia.

6º) Que, el mecanismo transitorio regulado en el artículo 2º) de la Resolución N° 2190/22 será reemplazado gradualmente por el que se establece en el presente decisorio, con relación a los detenidos por delitos contra la integridad sexual alojados en los Complejos Penitenciarios mencionados en el cronograma objeto de la presente Resolución y en los que se vaya implementando el nuevo procedimiento, quedando provisionalmente vigente respecto de las personas detenidas en los restantes establecimientos carcelarios.

Que, a esos efectos, corresponde autorizar al señor Presidente de la Suprema Corte, para que, a partir de las propuestas realizadas por la Comisión de implementación del Banco de Datos Genéticos y previo informe de las áreas técnicas competentes, disponga paulatinamente la implementación de las acciones acordadas en el convenio N° 617/22 con relación a las personas imputadas/condenadas por los delitos a que se hizo referencia, alojadas en las restantes unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con el señor Procurador General, y con arreglo al artículo 4 del Acuerdo N° 3971.

RESUELVE:

Artículo 1º: Implementar las acciones acordadas en el Convenio de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia, registrado bajo el N° 617/22 conforme el siguiente cronograma:

- Complejo Olmos y Alcaldía departamental La Plata III: a partir de la notificación de la presente resolución
- Complejo La Plata: a partir del 1º de diciembre de 2023
- Complejo Magdalena: a partir del 1º de Febrero de 2024
- Complejo Florencio Varela: a partir del 1º de Marzo de 2024

Artículo 2º: Establecer que el mecanismo transitorio regulado en el artículo 2º) de la Resolución N° 2190/22, se dejará sin efecto con relación a los detenidos por delitos contra la integridad sexual alojados en los Complejos Penitenciarios



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

mencionados en el cronograma del artículo anterior y en los que se vaya implementando el nuevo procedimiento, quedando provisionalmente vigente respecto de las personas alojadas en los restantes establecimientos carcelarios.

Artículo 3°: Autorizar al señor Presidente de la Suprema Corte, a partir de las propuestas realizadas por la Comisión de implementación del Banco de Datos Genéticos y previo informe de las áreas técnicas competentes, a habilitar paulatinamente la implementación de las acciones acordadas en el convenio N° 617/22 con relación a las personas imputadas/condenadas por los delitos comprendidos en el citado convenio, alojadas en las restantes unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Artículo 4°: Comunicar lo aquí resuelto a los Juzgados de Garantías, Correccionales, Ejecución y Tribunales en lo Criminal y al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, a través de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires, y recordar a sus titulares que se encuentran disponibles en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia los correspondientes cursos de capacitación.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico lo aquí resuelto a la Procuración General, a los organismos mencionados en el artículo 4° de la presente, a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y publíquese.

USO OFICIAL -- JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GENOUD
Luis
Esteban

Firmado digitalmente por GENOUD Luis Esteban
Fecha: 2023.11.23 10:00:38 -03'00'

KOGAN
Hilda

Firmado digitalmente por KOGAN Hilda
Fecha: 2023.11.27 10:30:44 -03'00'

TORRES
Sergio
Gabriel

Firmado digitalmente por TORRES Sergio Gabriel
Fecha: 2023.11.22 19:34:52 -03'00'

SORIA
Daniel
Fernando

Firmado digitalmente por SORIA Daniel Fernando
Fecha: 2023.11.23 13:04:42 -03'00'

CONTE
GRAND
Marcelo


Firmado digitalmente por CONTE GRAND Julio Marcelo
Fecha: 2023.11.27 12:42:44 -03'00'

TRABUCCO
Néstor
Antonio

Firmado digitalmente
por TRABUCCO Néstor
Antonio
Fecha: 2023.11.27
13:11:46 -03'00'

El presente es una impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra como pdf incorporado en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971)

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 003157


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia